ZAVITOURS
RÁPIDO Y CONFIABLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS TRIPULACIONES ORGÁNICAS DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR (CATAM).”

Bogotá D.C. mayo de 2026

ZONAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ZONA 1	1 NORTE: Desde el Dorado Calle 26; Limite oriente: Avenida Boyacá; Limite norte: Avenida Calle 68; Limite occidente: Carrera 112 a la Calle 61(Avenida Mutis).	RECORRIDO
	1 SUR: Desde el Dorado Calle 26; Limite oriente: Avenida Boyacá; Limite sur: Avenida Calle 13; Limite occidente: Río Bogotá.	RECORRIDO
ZONA 2	2 NORTE: Desde los límites de la zona NORTE 1; Limite oriente: Avenida 68; Limite norte: Calle 80; Limite occidente: Carrera 114.	RECORRIDO
	2 SUR: Desde los límites de la zona SUR 1; Limite oriente: Avenida 68; Limite sur: Avenida Las Américas con Calle 13 S; Limite occidente Avenida Boyacá.	RECORRIDO
ZONA 3	3 NORTE: Desde los límites de la Zona NORTE 2; Limite oriente: Carrera 30 y Autopista Norte; Limite norte: Avenida Calle 127; Limite occidente: Avenida Boyacá.	RECORRIDO
	3 SUR: Desde los límites de la Zona SUR 2; Limite oriente: Carrera 30; Limite sur: Avenida Primera de Mayo a interceptar la Calle 43 sur, (cruza el Portal de las Américas) en su extensión hasta la Carrera 115. (El Jazmín).	RECORRIDO
ZONA 4	4 NORTE: Desde los límites de la Zona NORTE 3; Limite oriente: Carrera 7; Limite norte: Calle 170; Limite occidente: Avenida Boyacá hasta la Calle 127 y límites de la Zona 3 norte. Limite sur; Calle 100	RECORRIDO
	4 NORTE CENTRO: Limite Norte; Calle 100, Limite Oriente; Cerros Orientales, Limite Sur; Calle 26, Limite Occidente; Limite Zona 3 Norte (Cra 30 y Autopista Norte).	RECORRIDO
	4 SUR 1: Desde los límites de la zona SUR 3; Limite oriente: Avenida Circunvalar; Limite sur: Avenida Calle 1; Limite Norte: Calle 26.	RECORRIDO
	4 SUR 2: Limite Norte: Limite de la Zona 3 Sur; Limite Sur Occidente; desde la primera de mayo por la autopista Sur a interceptar la Cra 72, hasta la calle 45 Sur. (Limite Zona 3 sur).	RECORRIDO
ZONA 5	5 NORTE: Limite Oriente: Estribaciones de los Cerros Orientales; Limite sur: Calle 100; Limite occidente: Carrera 7 y Avenida Circunvalar; Limite Norte: Calle 200.	RECORRIDO

	5 SUR: Limite Norte: Limites de la Zona 4 SUR 1 y 4 SUR 2; Limite Oriente; Av Primera de Mayo Cra 7 (vía Villavicencio – Las Guacamayas); limite Sur Occidente; Av. Ciudad de Villavicencio a interceptar la Av. Boyacá, y Río Tunjuelito hasta cruzar la Av. Caracas	RECORRIDO
ZONA 6	Zona Suba: Limite Sur: Calle 80 hasta la Av. Boyacá. Limite Oriente; Av. Boyacá hasta la calle 170. Todo el sector de Suba.	RECORRIDO
ZONA 7	ZONA Bosa: Desde La Autopista Sur; Cra 72 y Diag. 43 SUR (Portal de las Américas), continuación de la Diag 43 SUR, Zona Bosa en General	RECORRIDO
ZONA 8	Fuera de Bogotá (Madrid, Funza, Mosquera)	RECORRIDO
ZONA ESPECIAL	Zona de Engativá Occidental, que encierra los barrios de Engativá, Villa Gladys, las Mercedes, hasta el Humedal de Jaboque.	RECORRIDO
ENTRE ZONAS	Entre Zona 4 Centro a Zona 3 Norte.	RECORRIDO
	Entre Zona 2 Norte a Zona 4 centro	RECORRIDO

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. El contratista deberá Transportar a uno (1) o máximo tres (3) tripulantes de vuelo agregados a la Base del Comando Aéreo de Transporte Militar, que se desplacen hacia un mismo lugar sin que se genere un cobro adicional por persona.

2. El contratista deberá tener una disponibilidad de vehículos todos los días de la semana las veinticuatro (24) horas del día, para suministrar el servicio de transporte tipo ruta, desde la Base del Comando Aéreo de Transporte Militar- CATAM hasta cualquier punto dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., municipios aledaños y viceversa, consecuente con el sector y rutas a realizar.

3. El Servicio se prestará con vehículos de servicio público (vehículos blancos placa blanca), con una capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros con su equipaje.

4. El único personal autorizado para viajar en los vehículos serán el conductor (sin acompañantes) y los pasajeros asignados por el CATAM. Máximo 3 tripulantes por recorrido y sobre la misma zona.

5. El Servicio prestado será confrontado con vales que tengan la firma del personal transportado o un soporte digital, el cual será avalado por el supervisor del contrato, excluyendo el cobro de peajes.

6. Certificar que la central de operaciones del contratista y/o persona encargada de recibir los requerimientos estará disponible las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana, para cubrir requerimientos programados e imprevistos.

7. Los servicios que no se encuentren sustentados por medio de vales que no contengan la firma del Tripulante y conductor, así mismo el soporte digital que no cumpla con los requisitos exigidos por el supervisor del contrato, no se pagarán.

8. Los servicios que sean requeridos como imprevistos y no cumplan con el tiempo máximo de espera (45 minutos) y no lleguen a la hora establecida, la empresa prestante del servicio hará un descuento del 50% al valor del correspondiente vale del recorrido.

9. Los servicios que sean programados con anticipación y no cumplan con el tiempo máximo de llegada (15 minutos) de la hora programada, la empresa prestante del servicio hará un descuento del 100% al valor del correspondiente vale del recorrido.

10. Cumplir con los horarios y recorridos que CATAM establezca para cada una de sus rutas. Ante el incumplimiento a cualquier recorrido, horario o no asistencia del vehículo, el contratista deberá asumir el gasto generado por el traslado del funcionario de CATAM por medios propios a su destino en las siguientes 72 horas, así mismo, no se efectuará cobro a CATAM por el servicio no prestado y aplicará las sanciones establecidas.

11. El contratista debe enviar un consolidado diario de la operación del día anterior al supervisor del contrato para el control del servicio y el valor de la facturación mensual.

12. Reemplazar o relevar a los conductores que CATAM indique por faltas en el comportamiento o servicio.

13. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto de este.

NOTAS:

1. Entiéndase por recorrido efectuar un trayecto de un punto a otro con un mínimo de 1 pasajero y un máximo de 3 pasajeros, teniendo en cuenta que si 2 o 3 pasajeros solicitan el servicio en la misma zona y se encuentran en un radio de menos de 5 minutos este se tomara como un solo recorrido para cobro.

2. En caso de que el tripulante no se presente al servicio previamente programado y la razón sea de carácter operativo o por una calamidad del mismo, el contratista podrá cobrar únicamente el 50% del valor del trayecto pactado, de acuerdo con la ficha técnica. Esto será aplicable siempre y cuando el conductor se haya presentado en el punto de recogida y la cancelación se haya realizado con un tiempo inferior a 1 hora.

ANGELA CRISTINA ALVARADO CONTRERAS

Firmado digitalmente por ANGELA CRISTINA ALVARADO CONTRERAS
Fecha: 2026.06.01 11:44:56 -05'00'

Firma representante legal del Proponente
Nombre: ANGELA CRISTINA ALVARADO CONTRERAS
Documento de Identidad: 52.324.130 de Bogotá
Empresa: ZAVI TOURS S.A.S.
Nit: 901.416.965-7